

EJEMPLAR N° _____ / HOJA N° _____ /

SEGPRES (R) N° _____ /

ANT.: No hay.

MAT.: Imparte instrucciones
sobre elaboración y
tramitación de Decretos
Supremos.

SANTIAGO,

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

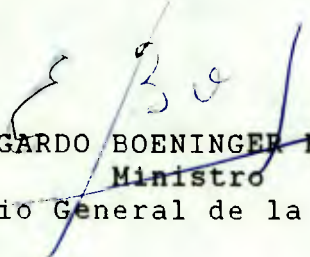
AL : SEGUN DISTRIBUCION

- 1.- En relación con la tramitación de los Decretos Supremos, se ha podido observar en el último tiempo la reiteración de ciertas prácticas que dificultan y retardan innecesariamente el trámite de la firma de los referidos actos administrativos, razón por la cual esta Presidencia estima necesario impartir las siguientes instrucciones generales relativas a su elaboración y tramitación:
- a) Resulta del todo conveniente, que cada Decreto Supremo sea encabezado por una suma, que exprese de manera resumida la materia a que se refiere el respectivo decreto, a objeto de facilitar su rápido entendimiento.
 - b) Los Decretos Supremos que introduzcan modificaciones a Decretos Reglamentarios, deberán ser acompañados en cada oportunidad con una minuta explicativa o informe técnico que precise el sentido o alcance de las modificaciones que se introducen.
 - c) Se ha podido detectar, en general, un notorio retraso en la tramitación de los Decretos Supremos que disponen comisiones de servicio o contrataciones a honorarios, toda vez que, en no pocas oportunidades, son presentados a la firma del Presidente de la República cuando las comisiones han sido cumplidas o los servicios ya prestados, situación que en lo sucesivo deberá evitarse.
 - d) Por otra parte, resulta jurídicamente improcedente que, como suele ocurrir, se introduzcan normas en el articulado de ciertos Decretos Supremos que proceden a derogar "decretos no tramitados" ante la Contraloría General de la República o retirados de ese Organismo antes de la toma de razón, pues, mientras la Contraloría no se pronuncie sobre la legalidad de un determinado decreto y no tome razón de él, sólo estamos en presencia de un "proyecto de decreto" que, por tanto, no ha nacido a la vida del derecho y, en consecuencia, no puede producir efectos y menos ser objeto de derogación.

- 2.- Finalmente, estimo necesario hacer presente a los señores Subsecretarios que he impartido instrucciones a la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en orden a velar por el cumplimiento de estas normas.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República


EDGARDO BOENINGER KAUSEL
Ministro

Secretario General de la Presidencia

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Subsecretario del Interior
- 2.- Señor Subsecretario de Des. Reg. y Adm.
- 3.- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 4.- Señor Subsecretario de Guerra
- 5.- Señor Subsecretario de Marina
- 6.- Señor Subsecretario de Aviación
- 7.- Señor Subsecretario de Carabineros
- 8.- Señor Subsecretario de Investigaciones
- 9.- Señor Subsecretario de Economía
- 10.- Señor Subsecretario de Pesca
- 11.- Señor Subsecretario de Hacienda
- 12.- Señor Subsecretario de Educación
- 13.- Señor Subsecretario de Justicia
- 14.- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- 15.- Señor Subsecretario de Agricultura
- 16.- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- 17.- Señor Subsecretario del Trabajo
- 18.- Señor Subsecretario de Previsión Social
- 19.- Señor Subsecretario de Salud
- 20.- Señor Subsecretario de Minería
- 21.- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- 22.- Señor Subsecretario de Transportes
- 23.- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 24.- Señor Subsecretario General de Gobierno
- 25.- Señor Subsecretario de Planificación y Cooperación
- 26.- SEGPRES (D.Jurídica-Legislativa) (Archivo)
- 27.- SEGPRES (Archivo)

Ejs.(27) Hjs (2)

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

Santiago, Marzo 14 de 1991

Señor
Edgardo Boeninger Kausel
Ministro Secretario General de la Presidencia
Presente

De mi consideración:

Por especial encargo del Presidente de la República, remito a usted copia del Oficio N° 193 del Presidente de la Cámara de Diputados y circular redactada por S.E.

El Presidente sugiere enviar la circular y copia del Oficio a los señores Ministros de Estado.

Le saluda atentamente,

Valentina Larrain Bunster
Secretaria de S.E.

C I R C U L A R

SEÑOR MINISTRO:

Por instrucciones del Presidente de la República, adjunto a Ud. copia del Oficio que S.E. recibió del Sr. Presidente de la H.Cámara de Diputados.

Conforme al claro texto del art.48 N° 1 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno debe dar respuesta, dentro de treinta días, a los oficios que la Cámara de Diputados le envíe en ejercicio de su función fiscalizadora y debe hacerlo "por medio del Ministro de Estado que corresponda". En consecuencia, es obvio que las respuestas a esos oficios deben ser suscritas por el propio Ministro.

El Presidente insta a los señores Ministros a proceder de esta manera.